

BASE DE EVALUACIÓN

Base de evaluación para materiales metálicos en contacto con agua potable^{1,2}

Proyecto

¹ Notificada de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1).

² Notificada con el número 2026/xxx/D

Modificaciones

Deben introducirse las siguientes modificaciones:

- I. En el capítulo 1, apartado 11, la primera frase se sustituye por el texto siguiente: «A partir del 12 de enero de 2028, los siguientes materiales metálicos ya no podrán estar contenidos en productos recién instalados en sistemas de suministro de agua (numeración según la Lista positiva de materiales metálicos aptos para la higiene del agua potable):»
- II. En el punto 2.8.1 del anexo, los límites de la categoría se modifican como sigue:
 - a) A continuación, el límite inferior de Cu se sustituye por $\geq 57,0$ % (m/m).
 - b) El límite inferior para el Sn se sustituye por el 0,3 % (m/m).
 - c) El límite superior para Fe se sustituye por $\leq 0,2$ % (m/m).
- III. En el anexo, se añade el material CW730R-DW (CuZn41Sn1P) como un nuevo punto 2.8.3.2 del punto 2.8:

2.8.3.2 CW730R-DW (CuZn41Sn1P)

Denominación	Producto grupo
CW730R-DW * (CuZn41Sn1P)	B - D

Componentes de aleación [% (m/m)]:

Cu	Zn	Sn*	P
57,0 % - 59,0 %	Resto	0,3 % - 1,0 %	0,05 % - 0,1 %

Elementos residuales inevitables [% (m/m)]:

Al	Fe	Ni*	Pb	Si
$\leq 0,05$ %	$\leq 0,2$ %	$\leq 0,03$ %	$\leq 0,10$ %	$\leq 0,10$ %